



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»



**PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL
RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL
CENTRO HISTÓRICO DE LIMA
ESTABLECIDO POR LA LEY N° 31980**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DEROGA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE
LIMA ESTABLECIDO POR LA LEY N° 31980**

Artículo 1. Derogación

Se deroga la Ley N° 31980, el cual estableció un régimen especial destinado a la protección del patrimonio cultural y al impulso del desarrollo integral y sostenible del Centro Histórico de Lima.

Lima, 25 de octubre del 2024



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2024 16:38:08-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2024 16:20:30-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/10/2024 16:20:38-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 10:49:10-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 12:22:31-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 15:33:33-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. MARCO TEORICO

Ley 31980, Ley de Creación de un Régimen Especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible¹

Publicada el 17 de enero del 2024, la cual tiene como objetivo establecer el marco legal especial para impulsar el desarrollo integral y sostenible del Centro Histórico de Lima. Siendo su finalidad de incentivar la protección, conservación, restauración, revitalización y promoción de la inversión en el Centro Histórico de Lima, reconociendo su condición jurídica como Patrimonio Cultural de la Nación y sitio Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Dicha ley tiene como ámbito de aplicación, al Centro Histórico de Lima, cuyos límites se encuentran determinados en el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima y en el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima vigentes, o en las normas que los sustituyan. Las municipalidades distritales con jurisdicción dentro del Centro Histórico de Lima están obligadas a cumplir con las disposiciones de la presente ley, del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima y del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima vigentes.

El comercio en Lima Metropolitana²

Lima Metropolitana, donde muchas personas comercializan una variedad de productos con el objetivo de obtener un ingreso para mejorar su situación económica. Esta actividad se puede observar en el Mercado Central, Polvos Azules, incluso en el Jirón de la Unión, una calle que atrae a peruanas, peruanos y turistas de diversas partes del mundo.

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2253462-1>

² <https://larepublica.pe/sociedad/2024/05/05/la-verdadera-historia-del-comercio-enlima-desde-polvos-azules-hasta-elmecedocentral-205715>

En la época prehispánica, antes de la llegada de los conquistadores españoles, el comercio era estacional y estaba ligado a festividades específicas. En ese entonces, el trueque era la base de las transacciones, ya que no existía una moneda como medio de intercambio. En su lugar, el maíz, un bien altamente valorado en esa época, funcionaba como el principal sistema de cambio.

Con la llegada de los españoles en el siglo XVI, se introdujo el uso de la moneda, lo que marcó el inicio de los mercados hispanos que se establecieron en las principales plazas públicas como centros comerciales. Esto trajo consigo la aparición de los pregoneros, los primeros vendedores ambulantes, que recorrían las calles, la mayoría de ellos españoles en situación de pobreza.

Con el tiempo, las castas e indígenas también se integraron en este entorno, y cada comerciante empezó a ofrecer productos especializados. Desde la conquista española hasta la independencia, la Plaza Mayor, también conocida como Plaza de Armas, fue el corazón del comercio en Lima. Allí, tanto vendedores ambulantes como los que tenían puestos fijos se reunían, y la afluencia de personas se incrementaba durante las festividades.

1.2. MARCO NORMATIVO

- Derechos internacionales
- Constitución Política del Perú
- Ley 31980, Ley de Creación de un Régimen Especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible
- Declaración de la UNESCO sobre la Participación de la Comunidad en la Conservación del Patrimonio
- Ley N° 29785 - Ley de Consulta Previa

1.3. PROBLEMÁTICA

A inicios del 2024, se promulgo la Ley 31980, la cual da un cambio en los rubros de negocios comerciales, lo que involucraría a Mesa Redonda, Mercado Central,

Triángulo Grau y Barrios Altos; por lo que más de 100,000 trabajadores se verían impactados solo en el Centro de Lima.

Según información del Ministerio de Producción, en el 2021, Mesa Redonda contaba con más de 35,000 unidades económicas y 180 galerías, lo que permitió impulsar más de 100,000 puestos de trabajo. Con ello, se crearon alrededor de 2,000,000 puestos de trabajo indirecto, puesto que el Conglomerado de Mesa Redonda, el Mercado Central y el Triángulo Grau abastece a todo el Perú con diferentes tipos de productos importados. Los comerciantes consideran que con la Ley 31980, se verán afectados, ya que las autoridades podrían retirarlos a partir de enero del 2025, mes en el que la norma entra en vigor³.

La Ley N° 31980, promulgada en 2024, busca proteger el patrimonio cultural del Centro Histórico de Lima y fomentar su desarrollo integral y sostenible. Sin embargo, su implementación ha generado una serie de desafíos significativos para la comunidad local.

a. Falta de Consulta y Participación Comunitaria

Uno de los problemas más evidentes ha sido la falta de consulta previa a los residentes. Muchas decisiones sobre proyectos de conservación y desarrollo se toman sin considerar las opiniones y necesidades de quienes viven en el área. Esto ha llevado a que los residentes se sientan marginados en un proceso que afecta directamente su vida cotidiana.

b. Gentrificación y Desplazamiento

La ley, al atraer inversiones y turistas, ha impulsado un fenómeno de gentrificación. Este proceso, aunque promueve la renovación del área, también provoca el aumento de los precios de la vivienda y la presión sobre los negocios locales. Muchos residentes de bajos ingresos se ven obligados a abandonar sus hogares, lo que altera la composición social del barrio y afecta el tejido comunitario.

³ <https://rpp.pe/economia/economia/mesa-redonda-busca-derogar-la-ley-31980-cuanto-pierde-el-emporio-por-un-dia-de-protesta-noticia-1591859>

c. Conflictos entre Conservación y Desarrollo

La ley busca un equilibrio entre la conservación del patrimonio y el desarrollo económico, pero en la práctica, estos objetivos a veces entran en conflicto. Los esfuerzos por mantener la integridad arquitectónica pueden restringir las posibilidades de desarrollo económico, afectando la sostenibilidad a largo plazo de la comunidad.

d. Falta de Recursos y Capacitación

La comunidad local a menudo carece de los recursos y la capacitación necesarios para participar efectivamente en el desarrollo del área. Esto incluye falta de información sobre sus derechos, así como sobre cómo acceder a financiamiento o apoyo técnico para proyectos comunitarios.

Frente a esta problemática, hemos sido testigos de como Los comerciantes de Mesa Redonda paralizaron sus actividades para exigir al Congreso que se derogue o modifique la Ley 31980, generando millones en pérdida entre sus comerciantes.

Los dirigentes de la Confederación Nacional de Comerciantes (Conaco) solicitaron la modificación de la citada norma, al argumentar que muchos negocios no podrán renovar sus licencias ni certificados de defensa civil, afectando la venta al por mayor de diversos productos, como juguetes y artefactos⁴. Asimismo, en conversación con RPP⁵, Roberto Díaz, presidente de la Asociación de Importadores Medianos (Aimpe), informó que el emporio de Mesa Redonda mueve hasta 30 millones al día, pero con esta marcha contra la Ley 31980, los comerciantes paralizaron el movimiento económico.

1.4. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta de ley, se fundamenta en el rol económico del estado, el cual se indica en su artículo 59 de la constitución política del Perú, en cuanto es un

⁴ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/presidente-del-congreso-impulsara-iniciativa-legislativa-multipartidaria-a-favor-de-actividades-de-comerciantes-de-mesa-redonda/>

⁵ <https://rpp.pe/economia/economia/mesa-redonda-busca-derogar-la-ley-31980-cuanto-pierde-el-emporio-por-un-dia-de-protesta-noticia-1591859>

derecho del Estado brindar oportunidad de superación a los sectores que sufren cualquier tipo de desigualdad, siendo así que, promueva a las pequeñas empresas de cualquier modalidad; lo que se contrapone a los efectos de la Ley 31980. Así como, el artículo 2, inciso 17, que garantiza el derecho a la participación en la vida política, económica y social

La ley actual puede estar en desacuerdo con convenios internacionales, como la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO, sobre la Participación de la Comunidad en la Conservación del Patrimonio (1987⁶) establece que la participación de la comunidad es esencial para la protección y la gestión efectiva del patrimonio cultural, que enfatizan la necesidad de gestionar el patrimonio cultural de manera integral y sostenible. La derogación permitiría alinear las políticas locales con estándares internacionales, garantizando una protección más efectiva.

Además de ello, la ley 31980 no incluye a los mecanismos adecuados para la participación de la comunidad en la toma de decisiones sobre el uso y la gestión del espacio público. Derogar la ley y crear una nueva que fomente la participación activa de los ciudadanos permitiría un enfoque más democrático y contextualizado en la preservación del patrimonio. Asimismo, la derogación permitiría la creación de un marco normativo que integre estrategias de conservación, revitalización económica y cohesión social, promoviendo un equilibrio entre la protección del patrimonio y el desarrollo urbano.

La Ley N° 29785⁷, que establece el derecho a la consulta previa a las comunidades indígenas, también resalta la importancia de escuchar las voces de aquellos que son directamente afectados por decisiones relacionadas con su entorno. Aunque esta ley se enfoca en comunidades indígenas, sienta un precedente sobre la importancia de la consulta y participación en la gestión de bienes culturales.

En conclusión, la derogación de la Ley 31980 es fundamental para garantizar la inclusión y la voz de la comunidad en la gestión del patrimonio cultural del Centro Histórico de Lima. La creación de un marco normativo que promueva la participación

⁶ sitio web de la UNESCO

⁷ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas_Legales/29785-LEY.pdf

ciudadana no solo fortalecería la protección del patrimonio, sino que también contribuiría al desarrollo sostenible⁸ y a la cohesión social de la zona.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, ni de otra norma de rango reglamentario vigente. Por el contrario, nuestra propuesta se enfoca en el artículo 2, inciso 17, que garantiza el derecho a la participación en la vida política, económica y social. Además, su artículo 59 en la que se promueve a las pequeñas empresas de cualquier modalidad.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

En la presente propuesta legislativa, no genera costo adicional al erario nacional, puesto que busca derogar la Ley N° 31980, que creó un régimen especial para el Centro Histórico de Lima para proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible, con el objetivo de crear espacios de participación lo que permitirá que, la comunidad influya en la gestión del patrimonio, lo que puede resultar en decisiones más acertadas y aceptadas por los ciudadanos.

La inclusión de la voz de la comunidad puede fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia, además de permitir la implementación de un enfoque más integral y sostenible en la planificación urbana, promoviendo un desarrollo equilibrado que respete el patrimonio.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

⁸ Cultural Heritage and the Challenge of Sustainability" de T. N. K. M. R. T. Barrow y otros, que discute la relación entre participación y sostenibilidad en la gestión cultural.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el objetivo I. Democracia y Estado de derecho, siendo así con la política del Estado 1. Fortalecimiento del Régimen Democrático y Estado de Derecho, con el tema 1. Funcionamiento de los órganos y organismos del Estado; así como con la política del Estado 4. Institucionalización de diálogo y la concertación.

Además, se encuentra enmarcado con el Objetivo III. Competitividad en el país, con la política del Estado 17. Afirmación de la economía social de mercado, con el tema 76. Promoción de la economía social de mercado y la competitividad del país.

Por último, se enmarca con el el Objetivo IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado, con la política del Estado 31. Sostenibilidad, con el tema 110. Políticas tributarias y administración del presupuesto del sector público.